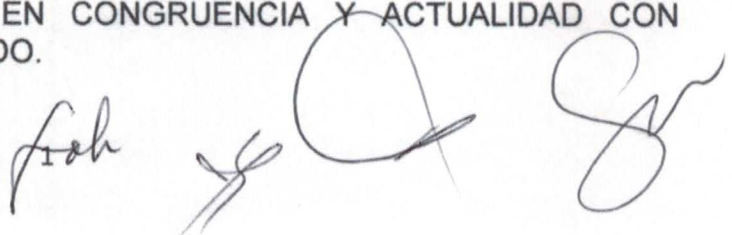


CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014. (ANEXO 1) (http://www.inea.gob.mx/images/documentos/alianzas/CONVENIO_IMJUVE.pdf)

EL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR LA ARQ. MARGARITA SOFÍA DURÁN RODARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO “EL IDJ”, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REPRESENTADO POR EL LIC. LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL IDEA, EN LO SUCESIVO “EL IDEA”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. - QUE DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA QUE EL GOBIERNO ESTATAL HA DADO QUE SEA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANÍA QUIEN FUNDAMENTE Y ELABORE LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE GARANTIZARÁ UN GOBIERNO TRANSPARENTE, HONESTO Y CON RENDICIÓN DE CUENTAS, CON UN AUTÉNTICO COMPROMISO SOCIAL, EL CUAL FUE PLASMADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 - 2022, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD E INTEGRALIDAD.
2. - QUE DE LA CONSIDERACIÓN TOTAL DE LA OPINIÓN DE UNOS Y OTROS EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE DE ESTA FORMA AYUDEN Y FORTALEZCAN LA TOMA DE DECISIONES, LOGRANDO ESTABLECER QUE TODO PROGRAMA Y ACCIÓN DERIVADA DEL PLAN DE DESARROLLO, SE ENCUENTRE PERFECTAMENTE COORDINADO ENTRE SÍ.
3. - QUE LA VISIÓN A FUTURO DE NUESTRO ESTADO CONTEMPLA UN CAPITAL HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO Y UNA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD, QUE FAVORECEN LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO ESTRECHAMENTE VINCULADO A LA NECESIDAD DE NUESTRA SOCIEDAD PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON LA MAYOR MEJORA EN LA VIDA DE NUESTRA POBLACIÓN.
4. - QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIATOS E INMEDIATOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 - 2022, LA COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ES FUNDAMENTAL, YA QUE EDUCAR, CAPACITAR E INCENTIVAR AL ELEMENTO HUMANO PARA QUE BUSQUE UN CONSTANTE CRECIMIENTO SÓLO SERÁ POSIBLE SI CADA ETAPA EDUCATIVA SE COMPROMETE A APOYAR AL NIVEL QUE LE ANTECEDE PARA CONFIRMAR Y REAFIRMAR TODOS LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN CONGRUENCIA Y ACTUALIDAD CON NUESTRO ENTORNO Y NUESTRO MUNDO.



5. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN INTERÉS EN FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN, ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, FOMENTANDO EL INTERÉS INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE AMBAS INSTITUCIONES.

CONSIDERANDO

1.- QUE LOS DERECHOS POSTULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1º. Y 3º, ESTABLECEN QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE. DE IGUAL MANERA SE ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN.

2.- QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3. - QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL QUE PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA PERSONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PODEROSO QUE PERMITE A NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADOS, A SALIR DE LA POBREZA POR SU PROPIO ESFUERZO Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD, REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL.

4. - QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018 (PROJUVENTUD) EN SU OBJETIVO 1 "INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE LAS Y LOS JÓVENES PARA ACCEDER A LOS SISTEMAS ESCOLARES, PRODUCTIVOS Y DE OBTENCIÓN DE VIVIENDA, ESTRATEGIA 1.1 "CONTRIBUIR AL DERECHO DE LA POBLACIÓN JOVEN A LA EDUCACIÓN MEDIANTE EL ACCESO Y SU PERMANENCIA, LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2 "REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO DE LAS Y LOS JÓVENES QUE NO HAN LOGRADO CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA. EN TANTO QUE EL OBJETIVO 3 "FORTALECER LA



PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LOS ESPACIOS DE DECISIÓN PÚBLICOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS”, ESTRATEGIA 3.2 “CONTRIBUIR AL RECONOCIMIENTO DE LAS DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA SU INCORPORACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES, LÍNEA DE ACCIÓN 3.2.5 “FORTALECER EL RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN JUVENIL COMO MECANISMO PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS Y LOS JÓVENES”.

5.- QUE CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO “**EL INEA**” CELEBRÓ CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD EN LO SUCESIVO “**EL IMJUVE**”, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN CONFORME A LAS CUALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, CONJUNTARÁN ESFUERZOS PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO ENTRE LOS JÓVENES Y ADULTOS “**EL PROGRAMA**”.

6.- QUE EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, SE ACORDÓ QUE PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, SE FIRMARÍAN LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN CORRESPONDIENTES.

7.- QUE DENTRO DE LOS COMPROMISOS DE “**EL INEA**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, SE ESTABLECIÓ PROPORCIONAR A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS LOS MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE “**EL PROGRAMA**”, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES PROMOTORES DE “**EL IMJUVE**” A FIN DE QUE SE DESEMPEÑEN COMO ALFABETIZADORES Y/O ASESORES EDUCATIVOS.

CONFORME A LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

II.- “**EL IDJ**” DECLARA:

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, CUYA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN FUE EL DÍA 28 DE MAYO 2014.

II.- QUE TIENE POR OBJETO:

- ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN Y FACILITEN LA INCORPORACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES A LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL; ASÍ COMO PLANEAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA QUE COADYUVEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, PARA LO CUAL ESTARÁ EN CONSTANTE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO.
- ELABORAR Y EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EN SU CASO, LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE LAS Y LOS JÓVENES, ORIENTADOS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MISMOS Y QUE CONSTITUYAN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO.
- COORDINAR CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE REALICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y PODRÁ LA SECRETARÍA INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE CON “EL IDJ” PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES.

III.- QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FORMULAR E INSTRUMENTAR LA OPERACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO LOS ACUERDOS INTERNACIONALES EN ESTA MATERIA, CON BASE EN LOS DIAGNÓSTICOS DE CADA SECTOR INVOLUCRADO EN EL PROGRAMA, LOS QUE CONFORMAN EL DOCUMENTO QUE ORIENTE LA CONDUCCIÓN DEL QUEHACER PÚBLICO, PRIVADO, SOCIAL, POLÍTICO, ACADÉMICO Y ECONÓMICO PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES, EN UN MARCO DE EQUIDAD.

IV.- QUE LA **ARQ. MARGARITA SOFÍA DURÁN RODARTE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, CUYA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN FUE EL DÍA 28 DE MAYO 2014.

V.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IDJ0306UT5**.

VI.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE GÓMEZ PALACIO NÚMERO #934, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DURANGO.



VI.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN RAMÍREZ 110 SUR, ZONA CENTRO C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.

VII.- ASÍ MISMO CADA UNA DE LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO EL ESTAR DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

PRIMERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD EN ADHERIRSE A "EL CONVENIO ESTATAL", HACIENDO SUYAS TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES.

SEGUNDA. -

- a). QUE UN SECTOR DE JÓVENES EN COORDINACIÓN CON EL "IDJ" QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, LO REALICEN A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE LA ENTIDAD, LOGRANDO QUE UNA DE ELLAS CONCLUYA SU INSTRUCCIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA.
- b). QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO SOCIAL Y A SU PROGRAMA DE BECAS DESTINADAS PARA ESTE EFECTO, SE PROPICIE LA CANALIZACIÓN DE ESTOS APOYOS A ESTOS ALUMNOS, DE ACUERDO A SU ORGANIZACIÓN INTERNA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA.
- c). QUE LOS TRABAJADORES Y PERSONAL EN GENERAL DE "EL IDJ" QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA TERMINADA, RECIBAN EL SERVICIO EDUCATIVO DEL IDEA PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTE NIVEL EDUCATIVO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR ESFUERZOS DE MANERA COORDINADA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN "EL CONVENIO PRINCIPAL" CON EL OBJETIVO DE PROMOVER Y DIFUNDIR "EL PROGRAMA", POR LO QUE REFIERA A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA.

TERCERA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IDEA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR, A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES DE ZONA DEL IDEA, LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, A FIN DE QUE "EL IDJ" LOS DISTRIBUYA EN LOS ESPACIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

I.- “EL IDEA” DECLARA:

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

II.- QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR, E IMPARTIR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES PROPIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y SU FUNCIONAMIENTO SE NORMARÁ POR LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES, POR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO REFERIDO Y POR LA NORMATIVIDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA EXPIDA.

IV.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA, Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL “INEA”; PRESTARÁ SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

V.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, EL CITADO FUNCIONARIO ADEMÁS, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EL LIC. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2018.



- b) PROPORCIONAR, A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES DE ZONA, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INFORMACIÓN DE EDUCANDOS Y DE ALFABETIZADORES Y/O ASESORES EDUCATIVOS.
- c) CAPACITAR, A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES DE ZONA, A LOS PROMOTORES DE "EL IDJ", A FIN DE QUE ESTÉN EN CONDICIÓN DE DESEMPEÑARSE COMO ALFABETIZADORES Y/O ASESORES EDUCATIVOS.
- d) REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MODULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- e) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PLANEEN CONJUNTAMENTE CON "EL IDJ", EN RELACIÓN A "EL PROGRAMA".

CUARTA. - "EL IDJ" SE COMPROMETE A:

- A) REALIZAR UNA INTENSA SOCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE "JÓVENES POR UN MÉXICO ALFABETIZADO" EN CONJUNTO CON "EL IDEA".
- B) DESIGNAR A UN ENLACE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD, PARA QUE LLEVE EL SEGUIMIENTO DE EL PROGRAMA.
- C) A TRABAJAR A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE JUVENTUD LO CONCERNIENTE A LA CAMPAÑA DE "JÓVENES POR UN MÉXICO ALFABETIZADO".
- D) PONER A DISPOSICIÓN DE EL PROGRAMA LOS CENTROS PODER JOVEN, CASA DEL EMPRENDEDOR A NIVEL ESTADO PARA EL USO DE LOS ESTUDIANTES.
- E) FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES PARA TRAMITAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

QUINTA. - PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES Y AVANCES, SE CONSTITUIRÁ UN GRUPO DE TRABAJO DE UN REPRESENTANTE POR CADA INSTITUCIÓN. DICHO GRUPO SE REUNIRÁ CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES ALTERNÁNDOSE LA SEDE DE LA REUNIÓN.

DE LAS REUNIONES SE DEBERÁ ENVIAR UN INFORME CON LA MISMA PERIODICIDAD A "EL IDEA" Y "EL IDJ".

SEXTA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ELABORAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO, EN DONDE SE ESTIPULARÁ:

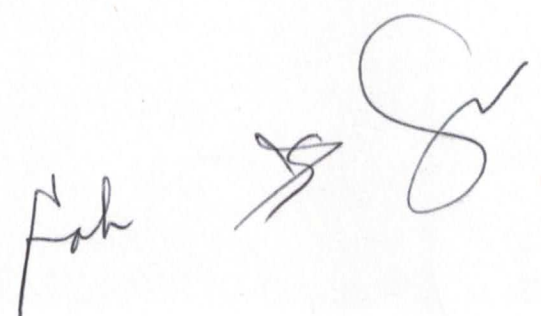
- I. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO
- II. CUANTIFICACIÓN DE METAS
- III. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

SÉPTIMA. - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EL DOCUMENTO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR, MODIFICAR O DAR POR CONCLUIDO CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO ENLACES RESPONSABLES PARA TODO LO RELACIONADO Y CONCERNIENTE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, A LOS SIGUIENTES:


POR PARTE DEL “**IDEA**”, EL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

POR PARTE DEL “**IDJ**”, JOSÉ RAMÓN ALDAVA LARES EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DEL PROYECTO PILOTO “JÓVENES POR UN MÉXICO ALFABETIZADO”.



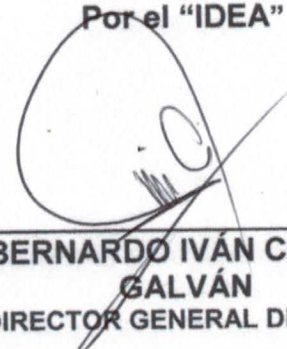
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR UN AÑO PARA SU CONSTANCIA Y 28 DE ENERO DE 2020.

Por el "IDJ"


ARQ. SOFÍA DURÁN RODARTE

DIRECTORA GENERAL DEL IDJ

Por el "IDEA"


LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS
GALVÁN

DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

TESTIGOS


L.C.P. JESÚS RICARDO SALAS
RAMÍREZ

COORDINADOR TÉCNICO


PROF. LORENZO ORTEGA FLORES
COORDINADOR REGIONAL DURANGO